



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE DICIEMBRE DE 2009	7020
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 25881

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 411/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MIGUEL DE LA CRUZ VIDAL, CON FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE.---

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana MIGUEL DE LA CRUZ VIDAL, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Constancia expedida por la Oficina de Catastro Municipal y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, copia fotostática de un plano, Constancia de Posesión, copia del recibo del pago del impuesto predial, un recibo expedido por el Director de Catastro Municipal y una constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con los que se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto al predio rústico ubicado en la Manzana VIII Sección 10 de la calle Gregorio Méndez número 19 de Villa Estación Chontalpa, perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 285.00 M2 (Doscientos ochenta y cinco metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE. 9.00 METROS CON MARCELO GÓMEZ, AL SUR; DOS MEDIDAS 5.00 METROS, CON GASPAR RUEDA DE LEÓN Y 4.00 METROS CON CALLE GREGORIO MÉNDEZ. AL ESTE: 40.00 METROS CON

CAROLINA FERIAS GÓMEZ. AL OESTE: DOS MEDIDAS 15.00 METROS CON GASPAR RUEDA DE LEÓN Y 25.00 METROS CON MARIA DE JESÚS RIVERA GARCÍA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presente diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de la presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales

quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respetivo.----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes MARCELO GÓMEZ GASPAR RUEDA DE LEÓN, CAROLINA FERIAS GÓMEZ Y MARÍA DE JESÚS RIVERA GARCÍA, todos con domicilio en la calle Gregorio Méndez Magaña de Villa Estación Chontalpa de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas notificaciones advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presente diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio

en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medios de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.----

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **CAROLINA FERIAS GÓMEZ, ELVIA GÓMEZ Y MARCELO GÓMEZ**, se reserva su deshogo, para el momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la Colonia Centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA**, designado a este último como abogado patrono por lo que en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.----

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.----

Así lo proveyó, mana y firma el Ciudadano Licenciado **GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana Licenciada **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.--- CONSTE.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.**

No. 25888

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el **expediente civil número 393/2009**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos GREGORIO FRIAS SOLIS Y MARÍA CONTRERAS LÓPEZ, con fecha seis de noviembre del año actual, se dictó un auto de inicio, mismo copiados a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Visto la cuenta, secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentados a los Ciudadanos GREGORIO FRIAS SOLIS Y MARÍA CONTRERAS LÓPEZ, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada mediante punto primero del auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil nueve, tal como se constata del computo secretarial que antecede, por lo que habiendo subsanado tal omisión con fundamento en el artículo 211 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se procede a proveer la demanda en los siguientes términos.----

SEGUNDO.- Téngase por presentados a los ciudadanos **GREGORIO FRIAS SOLIS Y MARÍA CONTRERAS LÓPEZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en: Contrato privado de Cesión, un plano original, certificado de no inscripción, notificación catastral de fecha treinta de enero de dos mil nueve, expedida por el arquitecto **ROBERTO CENTENO MORENO**, contrato de compraventa de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, celebrado entre **CATALINA TORRES APARICIO Y CARLOS FRIAS CONTRERAS**, cesión de derechos de posesión de fecha trece de agosto del año dos mil ocho, expedida a favor de GREGORIO FRIAS SOLIS, por Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad,

Declaración de Dominio de fecha trece de agosto del año dos mil ocho, expedida a favor de **CARLOS FRIAS CONTRERAS**, por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, Certificación de Valor catastral de fecha treinta de enero de dos mil nueve, expedida a favor de **CARLOS FRIAS CONTRERAS**, por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, y un traslado; con los cuales viene a promover juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la calle Zaragoza, número sesenta, Colonia el Cristal de esta Ciudad, constante de una superficie de 430.125 m2, (CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 37 metros con Carretera Cunduacán-Samaria, Al Sur: 28.20 metros con el Ciudadano **LELIO HERNÁNDEZ**, Al Este: 23.00 metros con **CATALINA TORRES APARICIO**.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 457 fracción VI, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes **CATALINA TORRES APARICIO Y LELIO HERNÁNDEZ**, el primero con domicilio en la Calle Prolongación de Zaragoza 67 del Ejido Cunduacán, Salamanca de este Municipio, el segundo con domicilio en la Avenida Juárez número 39 de la Colonia Centro

de este Municipio, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

QUINTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración del aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.----

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince día contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

SÉPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la calle Zaragoza, número sesenta, Colonia el Cristal de esta Ciudad, constante de una superficie de 430.125 m², (CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 37 metros con Carretera Cunduacán-Samaria, Al Sur: 28.20 metros con el Ciudadano LELIO HERNÁNDEZ, Al Este: 23.00 metros con CATALINA TORRES APARICIO.---

OCTAVO.- Los promoventes, señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en las oficinas de la Delegación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de este Municipio, ubicado en la Calle Francisco I Madero esquina con Ramón Mendoza Herrera; autorizando para tales efectos a los licenciados **GERGIO GARRIDO PALMA Y JOSÉ MIGUEL VASCONCELOS VENTURA**, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, misma personalidad que se le tiene por reconocida en términos del artículo 85 del Código Civil Adjetivo Vigente en el Estado, en virtud de que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que para tales fines se lleva en este Juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CURCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.**

No.-25882

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DE
 MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 320/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DEYANIRA HERNÁNDEZ CRUZ, 07/08/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO:- Se tiene por presentada a la ciudadana **DEYANIRA HERNÁNDEZ CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el Ing. MIGUEL LUNA ZURITA, subdirector de catastro municipal, del tres de julio del presente año; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del tres de julio del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original de un contrato privado de cesación de derechos, del doce de febrero del dos mil cuatro; Original del Plano del predio motivo de la presente diligencia, todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **urbano** ubicado en la Calle Prolongación Alatorre, sin número, de la Colonia Centro, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **75.00 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 10.00 metros con **CALLE PROLONGACIÓN ALATORRE**; **AL SUR:** 10.00 metros con **CARLOS CASTRO**; **AL ESTE:** 7.50 metros con **CANAL DE DESAGUE**; **AL OESTE:** 7.50 metros con **CALLEJÓN SIN NOMBRE**.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **CARLOS CASTRO LOPEZ, ARJIDIO DE LA CRUZ MOO Y ESAU CORTES CALDERON**.

QUINTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al ELIAS ALVAREZ ZURITA, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, **si el predio urbano** ubicado en la Calle Prolongación Alatorre, sin número, de la Colonia Centro, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **75.00 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 10.00 metros con **CALLE PROLONGACIÓN ALATORRE**; **AL SUR:** 10.00 metros con **CARLOS CASTRO**; **AL ESTE:** 7.50 metros con **CANAL DE DESAGUE**; **AL OESTE:** 7.50 metros con **CALLEJÓN SIN NOMBRE**, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



MACUSPANA

ATENTAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ANA LILIA OLIVA GARCIA.

No.-25883

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DE
 MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 182/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ARMANDO QUEVEDO MARTINEZ Y DORA LILIA JERÓNIMO FELIX, 04/03/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO:- Se tiene por presentado a los Ciudadanos **ARMANDO QUEVEDO MARTINEZ Y DORA LILIA JERÓNIMO FELIX**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: OFICIO NUMERO DMF/SUB-DCM/0058/2008 expedido por la Subdirección de Catastro Municipal signado por el titular de la misma Licenciado Javier López Cruz, CERTIFICADO DE NO REGISTRO, de fecha 04 de diciembre del 2008, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz: documento privado de compraventa entre los C. C. Mercedes, Pedro, Rosario, Maria Soila, José del Carmen, Ana Maria todos de apellido, Pineda Mendez y Armando Quevedo Martinez y Dora Lilia Jerónimo Felix, de fecha dieciocho de Septiembre de 1998 realizada en la calle Leon Alejo Torres numero 140, perteneciente al municipio de Macuspana; plano de localización del inmueble del predio en cuestión, todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de los promoventes del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en paseo "Carlos Pellicer Camara" sin número de la colonia centro de éste Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 112.20 m², el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.00 metros con YOLANDA DIAZ CAMBRANO; AL SUR: 22.00 metros con MANUEL ALCUDIA HIDALGO, AL ESTE: 5.10 metros con Paseo CARLOS PELLICER CAMARA, AL OESTE: 5.10 metros con HERMANOS PINEDA MENDEZ.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MIGUEL LUNA ZURITA, GILBERTO PEREZ PEREZ Y JOSE ARTURO HERNÁNDEZ GONZALEZ.**

QUINTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado Paseo "Carlos Pellicer Camara" sin número de la colonia centro de éste Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 112.20 (ciento doce punto veinte metros cuadrados), constante de una superficie de 112.20 m², el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.00 metros con YOLANDA DIAZ CAMBRANO; AL SUR: 22.00 metros con MANUEL ALCUDIA HIDALGO, AL ESTE: 5.10 metros con Paseo CARLOS PELLICER CAMARA, AL OESTE: 5.10 metros con HERMANOS PINEDA MENDEZ pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



ATENTAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ANA LILIA OLIVA GARCIA.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 25880

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en **expediente 353/2009**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **BARTOLO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, con fecha veintiséis de octubre del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **BARTOLO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado de Inscripción de la propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; contrato de compraventa celebrado por una parte con el ciudadano **JUAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ** y por la otra parte con el ciudadano **BARTOLO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, constancia original expedida por el L.C.P. **VINICIO ALVÁREZ CERINO**, Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro; plano original y copias de traslado, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la calle Baudelio Jiménez del Poblado Soyataco, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 709.60, metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.70 metros con, **TRINIDAD JIMÉNEZ LÓPEZ**; AL SUR: en 8.00 metros con calle **BAUDELIO JIMÉNEZ**; AL ESTE: en 50.00 metros con **CANDELARIO LÓPEZ JIMÉNEZ**; y AL OESTE: en tres medidas 12.00 metros y 25.00 metros con **GERMAN RICARDEZ** y 25.80 metros con, **JUAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ**.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940 941, 949,

1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **TRINIDAD JIMÉNEZ LÓPEZ**, **CANDELARIO LÓPEZ JIMÉNEZ**, **GERMAN RICARDEZ** y **JUAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, quienes tienen sus domicilios, ampliamente conocido en el poblado Soyataco de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El Mercado

Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio SUB-URBANO con construcción ubicado en la calle Baudelio Jiménez del Poblado Soyataco, de este Municipio, el cual consta de una superficie de 709.60, metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE en 19.70 metros con, TRINIDAD JIMÉNEZ LÓPEZ; AL SUR: en 8.00 metros con calle BAUDELIO JIMÉNEZ, AL ESTE: en 50.00 metros con CANDELARIO LÓPEZ JIMÉZ; y AL OESTE; en tres medidas 12.00 metros y 25.00 metros con GERMAN RICARDEZ y 25.80 metros con, JUAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuanta en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 60 de la calle José María Morelos del Barrio de la Guadalupe, de

este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y autorizando para que en su nombre y representación las reciban, revisen el expediente y tome nota de el al licenciado FRANCISCO HERNÁNDEZ ALMEIDA, profesionista que nombra desde este momento como su abogado patrono, y en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a los establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍA A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.**

No. 25873

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO: 233/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **DANIEL Y JUAN DE APELLIDOS CUPIL GARCÍA**. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

RAZÓN SECRETARIAL.- En diecisiete de junio del año dos mil ocho, la Secretaria Judicial de Acuerdos, de la Mesa Civil, da cuenta Ciudadano Juez, con el escrito signado por los ciudadanos DANIEL y JUAN, de apellidos CUPIL GARCÍA, y anexos que acompañan consistentes en: un original de recibo de pago de Impuesto Predial, un original del recibo de ingresos del registro Público de la Propiedad y el Comercio, copia del oficio de solicitud de Certificado de no Inscripción (negativo) del Predio Rústico, un original de un plano, original contrato de privado de donación, recibido el veintiocho de mayo del año actual.---- Conste.-----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tienen promoviendo por sus propios derechos **PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio ubicado en Prolongación de la Calle José María Morelos y Pavón de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 10,220 m², en las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en cuatro medidas 158.60 metros con JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN, 250.00, 44.20 metros y 19.50 metros, con carretera de Libramiento de la ciudad, AL SUR en dos medidas 151.80 metros con carretera de Libramiento de la Ciudad, en 299.40 metros GILDARDO CUPIL RODRÍGUEZ, AL ESTE en dos medidas 26.30 metros y 26.00 metros con JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN, AL OESTE en dos medidas

03.00 metros con JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN, en 16.99 metros, con carretera Nacajuca-Jalpa.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318 y demás relativos del Código Civil en vigor; en lo dispuesto por los numerales 16, 457, fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado y en base al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril de dos mil nueve, la cual se nos comunico a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de dos mil nueve, en el que se determinó que los Jueces de Paz son competente para conocer de las Informaciones de Dominio y de las Inscripciones de Posesión; este Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencia se ordena dar entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito de este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiestén lo que a sus derechos convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos. De igual forma se le requiere para que en el mismo término señalan domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas aun las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 229 fracción II del Código Adjetivo Civil antes señalado.-----

CUARTO.- Se tiene a los promoventes por señalad como domicilio de los colindantes **JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN, CARRETERA DE LIBRAMIENTO DE LA CIUDAD** y **GILDARDO CUPIL RODRÍGUEZ**, en ampliamente conocido de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.-----

QUINTO.- Como lo ordenan los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente proveído por medio de la **PRENSA** y de **AVISOS** fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son: H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civil de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como el lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado con motivo del predio se pretende adquirir por información de dominio, se presente ante este Juzgado a deducir su derecho, lo cual deberá hacer en un término de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa. Para los efectos de la publicidad por medio de la Prensa, publíquese el **EDICTO** que al efecto se elabore por **TRES VECES CONSECUTIVAS** de **TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

SÉPTIMO.- Respecto a las Testimoniales e Inspección Judicial que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículo 124 y 143 del código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en este proveído.-----

NOVENO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Tuxtepec Número 227, Colonia Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados **RAMÓN GÓMEZ SALAZAR, MINERVA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ Y CARLOS JAVIER GÓMEZ RAMÓN**, así como a los pasantes de derecho **JOSÉ HERNÁNDEZ GARCÍA, JHONNY DAVID RAMÓN CONTRERAS** y **MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ OVANDO**, designando como abogado patrono, al primero de los citados, designación que se le tendrá por hecha hasta en tanto el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y esta se encuentre debidamente inscrita el Libro de Registro del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal como lo requiere el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVÁREZ ALVÁREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día diecisiete de junio del año dos mil nueve, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 233/2009.----
Conste.----

Y PARA QUE LO ANTERIOR SEA DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE, DE TRES EN TRES DÍAS; DADÓ A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE; EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

**LICDA. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.
SECRETARIA JUDICIAL**

No. 25875

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 216/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS DANIEL y JUAN de apellidos CUPIL GARCÍA, SE DICTO UN AUTO DE INICIO DE FECHA UNO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE Y UN ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En primero de junio del año dos mil ocho, la Secretaria Judicial de Acuerdos, de la Mesa Civil, da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito signado por los ciudadanos DANIEL y JUAN, de apellido CUPIL GARCÍA, y anexos que acompañan consistentes en: un original de recibo de pago de Impuesto Predial, un original del recibo de ingresos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, copia de oficio de solicitud de Certificado de no Inscripción (negativo) del Predio Rústico, un original de un plano, un original contrato privado de donación, recibido el veintiocho de mayo del año actual.----Conste.--

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A UNO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene a los ciudadanos DANIEL y JUAN, de apellidos CUPIL GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por sus propios derechos PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en Prolongación de la Calle José María Morelos y Pavón de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 10,220 m², en las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en cuatro medidas 158.60 Metros con JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN, 250.00, 44.20 metros y 19.50 metros, con carretera de Libramiento de la ciudad, Al Sur en dos medidas 151.80 metros con carretera de Libramiento de la ciudad, en 299.40 metros GILDARDO CUPIL RODRÍGUEZ, Al Este en dos medidas 26.30 metros y 26.00 metros con JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN, Al Oeste en dos medidas 03.00 metros con JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN, en 16.99 metros, con carretera Nacajuca-Jalpa.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318 y demás relativo del Código Civil en vigor; en lo dispuesto por los numerales 16, 457, fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado, y en base al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril del dos mil nueve, la cual se nos comunicó a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de dos mil nueve, en el que se determinó que los Jueces de Paz son competente para conocer de las Informaciones de Dominio y de las Inscripciones de Posesión; este Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencia de ordena dar entrada a la presente solicitud en

la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguientes de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derecho convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos. De igual forma se les requiere para que en el mismo término señalen domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas aun las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 229 fracción II del Código Adjetivo Civil antes señalado.-----

CUARTO.- Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio de los colindantes DAVID CUPIL MAGAÑA, FAUSTO ISIDRO DE LA CRUZ, ENRIQUE ISIDRO DE LA CRUZ, MARGARITA ISIDRO DE LA CRUZ, CARMEN PÉREZ SANTIAGO, JORGE PÉREZ SANTIAGO, MARCELINO PÉREZ SANTIAGO Y MIGUEL SALVADOR PÉREZ, DOMINGO SUBIAUR MAGAÑA, CARRETERA MAZATEUPA (a través de quien legalmente la represente), Y MARGARITA DE LA CRUZ ISIDRO, el ampliamente conocido en el Poblado Mazateupa, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.----

QUINTO.- Como lo ordenan los artículos 139 y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente proveído por medio de la PRENSA y de AVISO fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son: H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civil de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como del lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado con motivo del predio que se pretende adquirir por información de dominio, se presente ante este juzgado a deducir su derecho, lo cual deberá hacer en un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del la última publicación que se haga a través de la Prensa. Para los efectos de la publicidad por medio de la prensa, publíquese el EDICTO que al efecto se elabore por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-

SEPTIMO.- Respecto a las Testimoniales e Inspección Judicial que ofrecen los promoventes, se reservan, para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en este proveído.-----

NOVENO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Tuxtepec Número 227, colonia centro de ésta ciudad de Nacajuca, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados RAMÓN GÓMEZ SALAZAR, MINERVA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ Y CARLOS JAVIER GÓMEZ RAMÓN, así como a los pasantes de derecho JOSÉ HERNÁNDEZ GARCÍA, JHONNY DAVID RAMÓN CONTRERAS y MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ OVANDO, designando como abogado patrono, al primero de los citados, designación que se le tendrá por hecha hasta en tanto el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y ésta se encuentre debidamente inscrita el Libro de Registro del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal y como lo requiere el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVÁREZ ALVÁREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día primero de junio del año dos mil nueve, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 216/2009.--- Conste.---

RAZÓN SECRETARIAL.- En diecisiete de junio del año dos mil nueve, la Secretaría Judicial de la Mesa Civil, da cuenta al Ciudadano Juez con el Estado Procesal que guardan los presente autos.-----Conste.-----

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTO; La cuenta secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Como se desprende de la revisión efectuada a los autos, que por un error involuntario se asentó de manera incorrecta los datos del predio y el nombre de los colindantes, relacionados con el presente procedimiento, en consecuencia y con fundamento en el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena reponer los puntos PRIMERO y CUARTO del auto de inicio de fecha primero de junio del presente año, dejándolos insubsistentes, para quedar de la siguiente manera.---

"...PRIMERO.- Se tiene a los ciudadanos DANIEL y JUAN, de apellidos CUPIL GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por sus propios derechos PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en el Poblado Mazateupa, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 13-18-78 Has. (Trece hectáreas, dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en dos

medidas 391.35 metros con DAVID CUPIL MAGAÑA, y 443.00 metros con Ejido Mazateupa; Al Sur: en dos medidas 415.50 metros con FAUSTO ISIDRO DE LA CRUZ, ENRIQUE ISIDRO DE LA y MAGARITA ISIDRO DE LA CRUZ, en 415.00 metros con CARMEN PÉREZ SANTIAGO, JORGE PÉREZ SANTIAGO, MARCELINO PÉREZ SANTIAGO Y MIGUEL SALVADOR PÉREZ, AL Este: en 214.00 metros con DOMINGO SUBIAUR MAGAÑA, y AL Oeste: en tres medidas 97.80 metros con carretera Mazateupa-Nacajuca, en 34.60 metros con DAVID CUPIL MAGAÑA y 101.50 metros con MARGARITA DE LA CRUZ ISIDRO..."-----

"... CUARTO.- Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio donde pueden ser notificados los colindantes, los siguientes: de DAVID CUPIL MAGAÑA, FAUSTO ISIDRO DE LA CRUZ, ENRIQUE ISIDRO DE LA CRUZ, MARGARITA ISIDRO DE LA CRUZ, CARMEN PÉREZ SANTIAGO, JORGE PÉREZ SANTIAGO, MARCELINO PÉREZ SANTIAGO, MIGUEL SALVADOR PÉREZ y DOMINGO SUBIAUR MAGAÑA, el ampliamente conocido en el Poblado Mazateupa, de este municipio de Nacajuca, Tabasco; y de EJIDO MAZATEUPA y CARRETERA MAZATEUPA-NACAJUCA, (Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de éste municipio de Nacajuca, Tabasco), ambas con domicilio ampliamente conocido ubicado en Plaza Hidalgo Sin Número de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco..."-----

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDÓ; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVÁREZ ALVÁREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 17 de junio de 2009.---

Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

**ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. YOSSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 25879

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que los ciudadanos **JUAN JOSÉ FRÍAS Y/O JUAN JOSÉ FRÍAS BAYONA**, promovieron ante este Juzgado de Paz del Décimo Sexto Distrito Judicial, JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número **225/2009**, ordenado el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil nueve, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene a los ciudadanos **JUAN JOSÉ FRÍAS Y/O JUAN JOSÉ FRÍAS BAYONA**, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por sus propios derechos PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en la Ranchería Taxco, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 01-92-14.59 hectáreas, en las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 45.66 metros con **EUSEBIO MANUEL FRÍAS BAYONA**, Al SUROESTE 72.54 metros con **GRANJA AVÍCOLA SIMÓN BOLÍVAR** y Al SUROESTE 7.98 metros con **ANTIGUO CAMINO VECINAL HOY SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318 y demás relativos del Código Civil en vigor; en lo dispuesto por los numerales 16, 457, fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica de Poder Judicial relacionado, y en base al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril de dos mil nueve, la cual se nos comunicó a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril del dos mil nueve, en el que se determinó que los Jueces de Paz son competente para

conocer de las Informaciones de Dominio y de las Inscripciones de posesión; este Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencia se ordena dar entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos. De igual forma se les requiere para que en el mismo término señalen domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas aun las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por las lista fijadas en los tableros de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 229 fracción II del Código Adjetivo Civil antes señalado.-----

CUARTO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio de los colindantes, **EUSEBIO MANUEL FRÍAS BAYONA, GRANJA AVÍCOLA, SIMÓN BOLÍVAR, ANTIGUO CAMINO VECINAL HOY SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO**, domicilio ampliamente conocido el ubicado en la Ranchería Taxco, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.-----

QUINTO.- Como lo ordenan los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente proveído por medio de la PRENSA y de AVISOS fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son: H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civiles de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como del lugar de la ubicación del inmueble, Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado con motivo

del predio que se pretende adquirir por información de dominio, se presente ante este Juzgado a deducir su derecho, lo cual deberá hacer en un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa, para los efectos de la publicidad por medio de la prensa, publíquese el EDICTO que al efecto se elabore por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

SÉPTIMO.- Respecto a las Testimoniales e Inspección Judicial que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en este proveído.----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico, ubicado en la casa marcada con el número 132 de la calle Nicolás Bravo, esquina Jesús Antonio Sibilla Zurita de la ciudad de Jalpa, Tabasco, y autorizando para tales efectos al licenciado **JUAN JOSÉ LÓPEZ PALMA**, así como a los ciudadanos **RAFAEL GARCÍA CÁRDENAS** y **LUVIA GARCÍA CÁRDENAS**, designando como abogado patrono, al primero de los citados, designación que se le tendrá---

por hecha hasta en tanto el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y ésta se encuentre debidamente inscrita el Libro de Registro del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal como lo requiere el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVÁREZ ALVÁREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista acuerdos del día ocho de junio del año dos mil nueve, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 225/2009.-----
Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa.-----

EXP. CIVIL NÚM. 225/2009.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. YOSSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

No. 25874

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se le comunica que el ciudadano **JUAN CUPIL GARCÍA**, promovió ante este Juzgado de Paz del Décimo Sexto Distrito Judicial, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número **218/2009**, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha uno de Junio del año dos mil nueve, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En primero de junio del año de dos mil ocho, la Secretaria Judicial de Acuerdos, la Mesa Civil, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito signado por **JUAN CUPIL GARCÍA**, y anexos que acompañan consistentes en: Un recibo de pago de Impuesto Predial; una Constancia; un plano; un Contrato Privado de Compraventa de Inmueble, un recibo de ingresos del Registro Público de la Propiedad del Comercio, una certificación catastral, recibido el veintiocho de mayo del año actual.-----Conste.-----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A UNO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano **JUAN CUPIL GARCÍA**, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en la Colonia 17 de Julio con una superficie de 2,584.00 M2 (Dos mil Quinientos Ochenta y Cuatro metros Cuadrados), en las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 38.00 (Treinta y Ocho Metros) con **JOSÉ A. PÉREZ GÓMEZ**, Al Sur 38.00 (Treinta y Ocho Metros), con **LIENZO CHARRO**, Al este en 68.00 (Sesenta y Ocho metros), con **WALTER SÁNCHEZ OLAN**, Al Oeste en 68.00 (Sesenta y Ocho Metros) con **JULITA CUPIL** y **ADALBERTO CUPIL**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318 y demás relativos del Código Civil en vigor; en lo

dispuesto por los numerales 16, 457, fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado, y en base al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril del dos mil nueve, la cual se nos comunicó a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de dos mil nueve, en el que se determinó que los Jueces de Paz son competente para conocer de las Informaciones de Dominio y de las Inscripciones de Posesión; este Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencia se ordena dar entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos, De igual forma se les requiere para que en el mismo término señalen domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas aun las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por las lista fijadas en los tableros de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 229 fracción II del Código Adjetivo Civil antes señalando.-----

CUARTO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio de los colindantes **JOSÉ A. PÉREZ GÓMEZ**, **LIENZO CHARRO** (a través de quien legalmente lo represente), **WALTER SÁNCHEZ OLAN**, **JULITA CUPIL** y **ADALBERTO CUPIL**, el ampliamente conocido en esta ciudad de Nacajuca, Tabasco.-----

QUINTO.- Como lo ordenan los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en

vigor, dese amplia publicidad al presente proveído por medio de la PRENSA y de AVISOS fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son: H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civil de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como del lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado con motivo del predio que se pretende adquirir por información de dominio, se presente ante este Juzgado a deducir su derecho, lo cual deberá hacer en un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa, Para los efectos de la publicidad por medio de la Prensa, publíquese el EDICTO que al efecto se elabore por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento ofició al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presente diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

SÉPTIMO.- Respecto a las Testimoniales e Inspección Judicial que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento Procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa, de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en este proveído.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Tuxtepec Número 227, colonia centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados **RAMON GÓMEZ SALAZAR, MINERVA DE**

LA CRUZ RODRÍGUEZ Y CARLOS JAVIER GÓMEZ RAMÓN, así como a los pasantes de derecho **JOSÉ HERNÁNDEZ GARCÍA, JHONNY DAVID RAMÓN CONTRERAS y MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ OVANDO,** Designado como abogado patrono, al primero de los citados, designación que se le tendrá por hecha hasta en tanto el designando acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y ésta se encuentre debidamente inscrita el Libro de Registro del tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal como lo requiere el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYO; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVÁREZ ALVÁREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día primer de junio del año dos mil nueve, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 218/2009.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa.-----
EXP. CIVIL NÚM: 218/2009.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.**

No.-25858

JUICIO AGRARIO

CC. JORGE JIMENEZ ALVARADO
Y JACOB DE LA CRUZ GARCIA.
A DONDE SE ENCUENTREN
SE LES HACE SABER:

Que en los autos del expediente número 98/2008, relativo al JUICIO DE CONTROVERSID AGRARIA, promovido por el C. MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MAY, en contra de los CC. BEATRIZ DEL CARMEN AVALOS JIMENEZ, HIRAM DELGADO PLIEGO, CLEYDA VALENCIA JIMENEZ, JOSE MANUEL HERNANDEZ VALENCIA, JUAN HERNANDEZ VALENCIA, JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ VALENCIA, CARMEN ALCUDIA DE LA CRUZ y GLADIS ALCUDIA ALCUDIA y de USTEDES, mediante acuerdo de fecha treinta de noviembre del año dos mil nueve, se ordena su emplazamiento mediante EDICTOS, que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, los que deberán ser publicados con letra legible, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Comalcalco, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezcan a la audiencia de ley que establece el numeral 185 de la Ley Agraria, misma que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 98/2008, a deducir lo que a su interés y derecho convenga, respecto a las prestaciones que formula la parte actora el C. MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MAY. Haciéndoles saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se impongan de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora se encuentra debidamente asesorada, deberán comparecer asistidos de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que les proporcionen a un abogado que los asesore; así mismo se le hace saber a la parte actora el C. MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MAY, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29

LIC. JORGE LUNA PACHECO.



No. 25906

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente civil número 661/2009, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano Manuel Montero Contreras, con fecha veintiocho de octubre del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE, DE DOS MIL NUEVE.

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:

Primero.- Por presentado el ciudadano Manuel Montero Contreras, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: plano, certificado de libertad de gravamen, contrato de cesión de derecho de posesión y traslado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio urbano y construcción ubicado en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, esquina de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 130.28 m² (ciento treinta punto veintiocho metros cuadrados), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: en 16.29 metros con Boulevard Adolfo Ruiz Cortines; al Sur: en 19.00 metros con inmobiliaria Pintamar S. A. de C.V.; al Este: en 11.61 metros con María de los Ángeles Contreras Arellano; y al noroeste: en 5.20 metros con calle Socialista.

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes María de los Ángeles Contreras Arellano, con domicilio ubicado en la calle Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 504, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y a la Inmobiliaria Pintamar S.A. de C.V., a través de quien legalmente la representa con domicilio ubicado en la calle Socialista, sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.-----

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponda y dese aviso de su inicio a la H. superioridad.----

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado,

notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.---

Quinto.- En términos del Artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, por los que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149, de la colonia Centro, de esta ciudad de Villahermosa Estado de Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados en derecho Fermin Contreras Sánchez, Stalin López Ruiz, Efraín López López, Alfredo Jiménez López, Juana Luisa Madrigal Lara, Leticia Cervantes Gómez, Karla Fabiola Carrera Medina, Alfredo Cardoza Valencia, Rocío Hernández de la Cruz y Sergio Morales Hernández, nombrando como abogado patrono a los tres primeros de los mencionados, a quienes se le reconocerá tal carácter solo si tienen registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esaú Colorado Vázquez, que certifica y da fe.-----

Dos firmas ilegibles, Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ESAÚ COLORADO VAZQUEZ.

No 25910

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 625/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ÉL C. JOSE SALVADOR GARCIA, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTIRÉS DE OCTUBRE DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. JOSE SALVADOR GARCIA, con su escrito de cuenta, con el cual viene a tiempo y forma, a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera por auto de fecha veintinueve de septiembre del presente, y por aclarando que el juicio que desea entablar es el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, por lo que procédase a darle a dicho escrito el tramite que en derecho proceda, y agréguese a los autos el cuadernillo formado con motivo de la prevención hecha al actor.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al C. JOSE SALVADOR GARCIA, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en original de un contrato de compraventa, celebrado entre ALBERTO SALVADOR y JOSE SALVADOR GARCIA, con fecha veinte de agosto de mil novecientos ochenta y ocho; original de certificado de no propiedad, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de JOSE SALVADOR GARCIA; fotocopia de un oficio dirigido por la Directora del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a la Subdirectora de Catastro Municipal; un plano original de un predio ubicado en la calle Ignacio Allende de la Villa Tamulte de las Sabanas, Centro, Tabasco; fotocopia de dos cédulas profesionales a nombre de los licenciados -----

JOSE CERVANTES QUEVEDO y PEDRO OSORIO GARCIA, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco, con una superficie total de 1,023.38 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.10 metros con calle Ignacio Allende; AL SUR: 30.97 metros con FELICIANO SANCHEZ; AL ESTE: 34.65 metros con ROMÁN GARCIA VELASQUEZ, y AL OESTE: 34.65 metros con la calle Agustín Beltrán.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis fracción VI de la Ley Orgánica, y con las reformas de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publicadas en el Diario Oficial del Estado el trece de diciembre del año dos mil ocho, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS,**

hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

QUINTO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios:

FELICIANO SANCHEZ, Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco.

ROMAN GARCIA VELAZQUEZ, Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco.

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas conjunto o separadamente a los licenciados JOSE CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCIA, MANUEL GARCIA GARCIA, MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA, MARIO ERNESTO SANCHEZ MENDEZ y JOSE ANGEL RODRIGUEZ LIGONIO, así como el pasante en derecho JOSE RAMON SARAO MENDOZA.---

Así mismo, viene a nombrar al primero de los citados profesionistas, como su Abogado Patrón en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quien se le reconocerá personalidad, siempre y cuando inscriba su cédula profesional en el libro de registros de este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACION POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.**

1-2-3

No.-25844

AVISO

PRADERAS DEL GRUJALVA, S. A. DE C. V.

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9 noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la que suscribe publica el Aviso de Reducción de Capital Social en la parte fija.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en su sesión celebrada el día 28 de Julio de 2008, acordó reducir el Capital Social Fijo, en un importe de \$16,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 moneda nacional), mediante el reembolso y por ende cancelación de ciento ochenta acciones comunes, nominativas, a su valor en libros contables al 31 de Diciembre de 2007.

Este aviso se publicará tres veces en el Periódico Oficial del Estado, con intervalos de diez días, en los términos del artículo antes citado.

Villahermosa, Tabasco, a 28 de Julio de 2008.

Mapo González Salvador
Delegado Especial de la Asamblea
General Extraordinaria de Accionistas

No. 25905

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN
LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente **número 00762/2007**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUCÍA CORTINA PEREYRA, por su propio derecho, en contra de MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ GARCÍA, con fecha once de noviembre del presente año, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice:-----

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-----

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 3403/2009, signado por el Agente del Ministerio Público Investigador Adscrito a la Tercera Agencia Investigadora, Licenciado RENE DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, mediante el cual solicita se le envié en calidad de préstamo el documento base de la acción de este juicio, para estar en condiciones de realizar el escrito GRAFOSCOPICO Y CALIGRAFICO del mismo; al efecto es de decirle que dicho documento base de la acción se envió adjunto el exhorto número 187/2009, con número de oficio 2731, de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, el cual le correspondió su diligenciación al Juzgado Primero Civil del municipio del Centro, a petición de esa agencia investigadora mediante oficio número 2849/2009, en virtud de lo anterior gírese atento oficio con inserción de este proveído al licenciado RENE DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, Agente del Ministerio Público Investigador Adscrito a la Tercera Agencia Investigadora para su conocimiento.-----

SEGUNDO.- Con el escrito de cuenta se tiene a la Ciudadana LUCIA CORTINA PEREYRA, como lo

solicita al ejecutante, en su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA CALLE AQUILES SERDAN NÚMERO 406, COLONIA GIL Y SAENZ DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 55.65 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 13.15 METROS, CON ALVARO HERNÁNDEZ GARCÍA, AL SUR: 13.15 METROS CON DORA GONZÁLEZ GARCÍA; AL ESTE: 4.20 METROS, CON JUAN GONZÁLEZ QUIÑONES; Y AL OESTE: 4.20 METROS, CON LA CALLE AQUILES SERDAN; CON LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN Y REGISTROS SIGUIENTES: NÚMERO DE REGISTRO: 5536, PREDIO NÚMERO 95,734, FOLIO 34, VOLUMEN 374, Con la nota de Inscripción siguiente: Villahermosa, Tabasco, a 07 de marzo del año 2008.- EMBARGO JUDICIAL.- Contenido en este documento público, presentado hoy a la 11:29 horas, fue inscrito bajo el número 2387 del libro general de entradas, a folios del 22389 al 22392 el libro de duplicados volumen 132; quedando afectado por dicho embargo, el predio número 95734 a folio 34 del libro mayo volumen 374.- Rec. No.- 5283922; y al cual se le fijó un valor comercial de \$221,600.00 pesos (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que el predio antes fiado, se rebajo en un diez por ciento (10%). En

segunda almoneda para quedar en la cantidad de \$199,440.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); haciendo mención que este monto servirá como base para el remate en tercera almoneda y el cual se llevará a efecto sin sujeción a tipo, tal como lo establece el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.--

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos en LAS CUATRO QUINTAS PARTES de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.---

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del predio sujeto a remate, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, en consecuencia, con fundamento en los

numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a fijar los avisos en los lugares público de aquella localidad así como en el lugar del inmueble; quedando facultado el juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia que se le encomienda y hecho que se lo devuelva a la brevedad posible.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNÁNDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, A SI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ.**

1-3-3

No. 25907

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número **00604/2008**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano BENJAMÍN SANTOS CRUZ, que con fecha diecisiete de octubre del año dos mil ocho, se dictó un auto de Inicio que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano BENJAMÍN SANTOS CRUZ, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistente en: una acta de nacimiento número 52 a nombre de BENJAMÍN SANTOS CRUZ, una constancia de residencia a nombre de BENJAMÍN SANTOS CRUZ, un certificado del registro público a nombre de BENJAMÍN SANTOS CRUZ, un plano a nombre de BENJAMÍN SANTOS CRUZ una cesión de derecho a nombre de BENJAMÍN SANTOS CRUZ, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua del predio rústico ubicado en la RANCHERÍA BENITO JUÁREZ CENTLA, TABASCO, con una superficie total de 1,85.71 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 25.00 METROS ANTERIORMENTE CON NICASIO DE LA CRUZ MAY ACTUALMENTE GUILLERMINA REYES REYES, AL SUR 25.00 METROS ANTERIORMENTE CON CATALINO DE LA CRUZ MAY, ACTUALMENTE CON CARRÉTERA VECINA, AL ESTE 46.89 METROS CON ENRIQUE DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, Y AL OESTE 48.00 METROS ANTERIORMENTE CON

CATALINO DE LA CRUZ MAY, ACTUALMENTE ROSA ELENA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por BENJAMÍN SANTOS CRUZ, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y -

notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.—

QUINTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes GUILLERMINA REYES REYES, con domicilio en la calle la Posa número 120 de la Colonia Gaviotas Norte Centro, Tabasco, ROSA ELENA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, Y ENRIQUE DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, con domicilio en la ranchería Benito Juárez Centla, Tabasco, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las de que conforme a la reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de la colindante GUILLERMINA REYES REYES, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SÉPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y toda vez que la ley de la materia aplicable al caso, no contempla los estrados de conformidad con el numeral 136 del la Ley Adjetiva civil en vigor, se señalan para tales efecto las Listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, a los Pasantes de Derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, ADELA GUERRERO ARROYO y CAROLINA CHAN PÉREZ Y CAROLINA CHAN PÉREZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ JEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.**

1-2-3

No. 25908

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. EDSON SANTOS PEREIRA Y
LUZ MARIA JIMÉNEZ ENRIQUE:

EN EL EXPEDIENTE 699/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ENRIQUE MORALES MORALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS, EDSON SANTOS PEREIRA Y LUZ MARIA JIMÉNEZ ENRIQUEZ; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE.-----

AUTO DE FECHA:17/AGOSTO/2009.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

ÚNICO.- Se tiene por presentado al licenciado ENRIQUE MORALES MORALES, representante legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita, es de decirle que, de una revisión a los presentes autos se advierte que las publicaciones hechas de los edictos ordenados mediante auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil ocho, no fueron efectuadas conforme a derecho, toda vez que dichas publicaciones no contienen el auto de inicio de fecha tres de octubre de dos mil siete, por lo que no se tiene la certeza de que esta se entera de que las prestaciones reclamadas mediante citado auto de inicio sean las que obran en autos en la demanda entablada en su contra, en consecuencia, se declaran nulas dichas publicaciones, por lo que se ordena de nueva cuenta efectuar las publicaciones a la demanda para que ésta sea emplazada por edictos, las cuales deberán efectuarse conforme a derecho y en términos del auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil ocho, que sea lo anterior se acordará lo conducente.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

ACUERDO DE FECHA 21/OCTUBRE/2008

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.-----

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

ÚNICO.- Se tiene por presentado al licenciado ENRIQUE MORALES MORALES, con su escrito de cuenta, como lo

solicita el promovente y tomando en consideración que hasta la presente fecha no ha sido posible localizar el domicilio actual de los demandados EDSON SANTOS PEREIRA y LUZ MARIA JIMÉNEZ ENRIQUEZ, así como obran en los autos los informes rendidos por las diversas dependencias señaladas por auto de fecha quince de febrero de dos mil ocho, en los que manifestaron a este juzgado que no encontró en las bases de datos de las dependencias a su cargo registro alguno de los domicilios de los demandados en cita, únicamente se localizó domicilio perteneciente al patrón donde los demandados en cita laboraban y como lo manifiesta el Instituto Mexicano del Seguro Social, fueron dados de baja hace mucho años, por lo tanto resultaría inútil tratar de localizarlos en este domicilio laboral; por lo que se advierte que es imposible emplazar a los demandados en comento; en consecuencia con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a los demandados EDSON SANTOS PEREIRA y LUZ MARÍA JIMÉNEZ ENRIQUEZ, por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorados, en términos del auto de inicio de fecha tres de diciembre de dos mil siete, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a los citados demandados, que deberán presentarse dentro de un plazo e SESENTA DÍAS a partir de la última publicación, a recoger las copias de los traslados de la demanda promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuentan con un plazo de NUEVE DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

AUTO DE INICIO DE FECHA 03/DICIEMBRE/2007.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE

CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.----**VISTA.-** La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado ENRIQUE MORALES MORALES, Representante Legal de la empresa DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, en virtud de las copias certificadas de la escritura número 16,816 pasada ante la fe del licenciado JOSÉ EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO, titular de la notaria doscientos once de la ciudad de México, Distrito Federal, con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en una escritura número 1,891 en original, una escritura número 16,816 en copia certificada, con los traslados; promoviendo el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los ciudadanos EDSON SANTOS PEREIRA y LUZ MARIA JIMÉNEZ ENRIQUEZ, quienes tienen su domicilio el primero de ellos en calle principal sin número de la ranchería Anacleto Canabal, Segunda Sección del municipio de Centro, y el segundo de ellos a través de su apoderado legal el C. EDSON DOS SANTOS, en la calle Máximo Pérez Frías número 221, edificio C, departamento 103, fraccionamiento Caracoles, en Tierra Colorado de esta Ciudad, a quienes se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones.----

PRIMERA.- La rescisión del contrato de preferencia comercial con garantía hipotecaria celebrado entre mi representada y los demandados por el incumplimiento de la cláusula quinta y séptima del citado contrato, así como sus demás prestaciones de los incisos SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y QUINTA, de su escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- En virtud de que el documento base de la acción, reúne los requisitos que establecen los artículos 3190, 3191 y demás aplicables del código Civil, en relación con los numerales 1, 2, 3, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 574 y 575 del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos jurídicos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda. En consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrasele traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de cinco días hábiles, contesten la demanda y opongán excepciones apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo se pronunciará sentencia definitiva, asimismo se ordena mandar anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Minatitlán, Veracruz, la cual deberá contener los datos relativos respecto del predio rustico registrado en el registro público de la propiedad y del comercio de la ciudad de Minatitlán, Veracruz, bajo el número 2027, folio 4527 al 4531, sección primera, tomo VII de fecha 9 de Julio de 1996, quedando inscrito en forma definitiva bajo el número 645, tomas 8005 del tomo III de la sección II del año 2006, como lo estipula la cláusula décima segunda del instrumento que se exhibe y

que se encuentra en el lote 5, manzana 7, zona 1 del municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de 778 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 40 mts. Con lote cuatro, AL SURESTE 18.40 mts. Con calle Constitución, AL SUROESTE en 37.80 mts. Con calle privada de Constitución, AL NOROESTE en 16.75 mts. Con lote seis.---

CUARTO.- Requírase a la parte demandada en la diligencia de emplazamiento si contrae la obligación de depositario judicial del predio antes descrito, y de no aceptar, entregar la tenencia material de la finca a la parte actora, en caso de no entenderse la diligencia con los demandados, éstos dentro de un plazo de TRES DIAS hábiles al traslado, manifestará si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndoseles que la acepta y si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. Así mismo y con apoyo en el precepto 136 del Código Procesal Civil en vigor, requírase a los demandados para que señalen domicilio y personas en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.--

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la carretera Villahermosa-Cárdenas, Kilómetro 5 colonia Anacleto Canabal, (en las oficinas de la corona), de esta ciudad, y autoriza para los mismos efectos a los licenciados FCO. JAVIER MACHORRO CRUZ, JUAN PABLO PULIDO LOPEZ, ANGELA SANCHEZ CUE y ANDRES LOPEZ GARCIA.---

SEXTO.- Respecto a las pruebas que ofrece la parte actora, dígamele que éstas se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Por último, como lo solicita el ocursoante, hágasele devolución del documento notarial donde acredita su personalidad previo cotejo que se haga con la copia simple que exhibe del mismo, dejando constancia y firma de recibido que obre en autos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

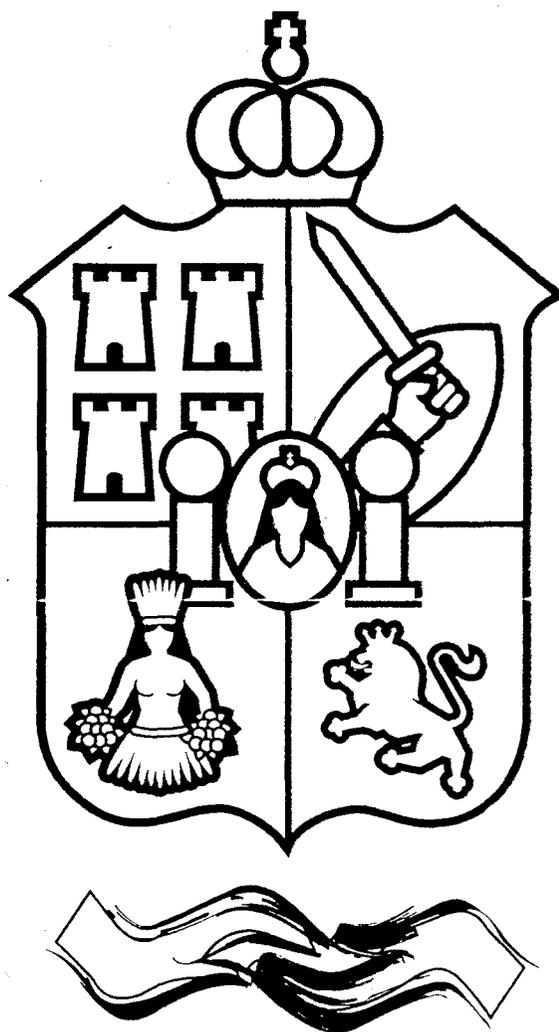
Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diecinueve Días del mes de Noviembre de dos mil nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.

Lic. Alexandra Aquino Jesús.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25881	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 411/2009.....	1
No.- 25888	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 393/2009.....	3
No.- 25882	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 320/2009.....	5
No.- 25883	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 182/2009.....	6
No.- 25880	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 353/2009.....	7
No.- 25873	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 233/2009.....	9
No.- 25875	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 216/2009.....	11
No.- 25879	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 225/2009.....	13
No.- 25874	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 218/2009.....	15
No.- 25858	JUICIO AGRARIO EXP. 98/2008.....	17
No.- 25906	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 661/2009.....	18
No.- 25910	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 625/2009.....	19
No.- 25844	AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA, PRADERAS DEL GRIJALVA S.A. DE C.V.....	20
No.- 25905	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00762/2007.....	21
No.- 25907	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00604/2008.....	23
No.- 25908	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 699/2007.....	25
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.